

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| <b>FORMATO No. MI-11</b>         | <b>CONTRATO DE:</b> |
| Acta de Terminación del Contrato | CONVENIOS ESAL      |

### ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                | CONV-ESAL No. 005 de 2026                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO:</b>                     | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL LA SABANA A REALIZARSE EN EL CORREGIMIENTO DE CHARRAS BOQUERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> | \$ 17,500,000.00                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>VALOR ADICIÓN AL CONTRATO:</b>  | \$ 7,500,000.00                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>   | \$ 25,000,000.00                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATISTA:</b>                | FUNDACIÓN SER MEJOR                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NIT:</b>                        | 900367156-0                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO:</b>                      | DOS (2) MESES                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>            | 30 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                                         |

En San José del Guaviare, el día 13 de Agosto de 2026, se reunió: PORFILIO MURILLO RAMIREZ en su calidad de supervisor del CONV-ESAL No. 005 de 2026, en representación de la Alcaldía, y el contratista FUNDACIÓN SER MEJOR, identificado con la NIT No.900367156-0, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldía.

La supervisión hace constar que el objeto del CONV-ESAL No. 005 de 2026, y cuyas actividades fueron: 1) Prestar el servicio integral de sonido, iluminación y producción técnica durante los dos (2) días de realización del Festival de la Sabana, en el corregimiento de Charras Boquerón, incluyendo el suministro, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los siguientes equipos: 2) Sonido: dos (2) cabinas dobles activas, dos (2) bajos dobles activos, un (1) bajo sencillo activo, dos (2) cabinas line array activas, cuatro (4) cabinas activas de 15 pulgadas, cuatro (4) cabinas activas de 12 pulgadas, una (1) consola digital de 18 canales, cuatro (4) micrófonos con cable, dos (2) micrófonos inalámbricos y cuatro (4) pies de micrófono.. 3) Iluminación: ocho (8) luces para tarima, dos (2) cabezas móviles, una (1) máquina de humo y dos (2) trípodes para iluminación.. 4) El servicio deberá incluir el cableado completo, las extensiones eléctricas necesarias, el transporte de los equipos, el montaje y desmontaje 1 Unidad. 5) Garantizar la contratación de artistas locales para las presentaciones artísticas y culturales del Festival. Con presentaciones musicales con artistas locales, regionales o nacionales, duración aproximada y mínimo de una (1) hora, con condiciones técnicas, logísticas y operativas. 1 Presentación. 6) Obligaciones. 7) Obligaciones específicas de la ESAL. 8) Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del convenio.. 9) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el





MUNICIPIO. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.. 10) Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.. 11) Proveer los bienes y servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.. 12) Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.. 13) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente.. 14) Acatar todas las instrucciones o recomendaciones impartidas por el Supervisor.. 15) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.. 17) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.. 18) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.. 19) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el convenio.. 20) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 21) Obligaciones generales de la ESAL.. 22) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.. 23) Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por el Municipio y que se relacionen con el objeto del convenio.. 24) Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio.. 25) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio.. 26) Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio.. 27) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.. 28) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.. 29) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.. 30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.. 31) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.. 32) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar







ALCALDÍA DE  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

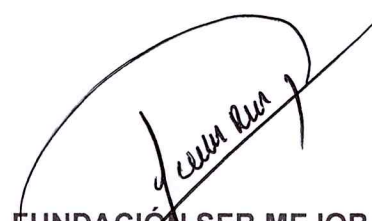


el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.. 33) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.. 34) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.. 35) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera, para realizar el desembolso acordado en el convenio.. 36) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

han sido realizadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron

  
**PORFILIO MURILLO RAMIREZ**  
C.C. No.11.637.046  
Supervisor

  
**FUNDACIÓN SER MEJOR**  
NIT. No.900367156-0  
Contratista